DECRETO No. 100.13.065
(13 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DOS (2) DÍAS HÁBILES Y SE ORDENA SU COMPENSACIÓN PARA LOS DÍAS NO LABORADOS EN LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE;
En ejercicio de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012,
y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política, establece que; *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

Que el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece; entre otras como atribuciones del alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)"*.

Que el numeral 1 del literal d) del Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración municipal, una de sus funciones es *'Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)"*.

Que mediante Decreto No. 100.13.056 del 13 de julio de 2022, *"Por medio del cual se establece la jornada laboral para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal y se fija el horario de atención a la comunidad"*, se define la jornada laboral de la siguiente manera:

- Lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM.

Que el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017 establece *"Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad. La cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

Que la alcaldesa municipal de Hato Corozal, Casanare, en aras de contribuir e incentivar a la unidad familiar de cada uno de los servidores públicos de la administración central del municipio, tiene la facultad, dentro del ámbito legal antes mencionado, de ordenar el descanso compensado a través de jornadas laborales adicionales.

Que de acuerdo con los fundamentos normativos expuestos y en procura de garantizar el bienestar de los funcionarios, para disfrutar las festividades decembrinas la administración municipal, considera pertinente compensar dos (02) días hábiles de la jornada laboral, esto es el viernes 26 de diciembre de 2025 y el viernes 2 de enero de 2026, declarando como hábiles el día sábado 29 de noviembre y el sábado 13 de diciembre de 2025, en el horario de 7:00 AM a 3:00 PM, en jornada continua.
Que, en consecuencia, los funcionarios de planta vinculados con la administración central del municipio podrán compensar dos (02) días, laborando en jornadas adicionales de trabajo, los sábados 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2025, en el horario de 7:00 AM a 3:00 PM, en jornada continua.

Que, además, en atención a las dinámicas propias de las festividades decembrinas y a la necesidad de mantener la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía, se fijará una jornada laboral en jornada continua para los días 24 y 31 de diciembre de 2025, con un horario unificado, que facilite la atención al público y la organización interna de los procesos administrativos en dichos días.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa municipal de Hato Corozal, Casanare,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar hábiles el sábado 29 de noviembre y sábado 13 de diciembre de 2025, para efectos administrativos, contractuales, financieros y contables sin que esto genere horas extras ni costos adicionales, acorde con lo expuesto en la motivación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar y reconocer la compensación de las jornadas laborales y de atención al ciudadano durante las festividades decembrinas correspondientes, a saber: el 26 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026, laborando en jornadas adicionales de trabajo, los sábados 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2025, en el horario de 7:00 AM a 3:00 PM, en jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a cada jefe de dependencia de la administración central del municipio (secretarios de despacho y jefes de oficina), vigilar el estricto cumplimiento del horario laboral adicional a compensar descrito en el artículo segundo, a través de planillas de control de asistencia, las cuales se deben remitir al Secretario General y de Gobierno como jefe de Talento Humano para su verificación.

ARTÍCULO CUARTO. Fijar para los días 24 y 31 de diciembre de 2025 una jornada laboral en jornada continua para el personal de planta de la administración central del municipio, en el horario de 7:00 AM a 3:00 PM, garantizando la adecuada atención a la ciudadanía y el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo mediante la fijación de aviso en la cartelera de la alcaldía municipal y en aquellos lugares de acceso al público,

así como también en la página web de la entidad; además de comunicar lo precitado a través del sistema de comunicaciones interno de la entidad. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, frente a la publicación de actos administrativos de carácter general.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare; a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Alcalde Encargado
Resolución 100.04.471 del 12 de noviembre 2025

Revisó. **Elizabeth González Roa**
Jefe de Oficina Jurídica

Aprobó. **Dumar Javier Moreno Acosta**
Secretario General y de Gobierno

Proyectó. **Yanni Yineth Casadiegos Carreño**
Profesional de Apoyo, Cto 0133-2025